IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

MADRID

Se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Alejandro González Salinas, en representación de don José Manuel Bango González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 6 de julio de 2001, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 se concede el plazo de quince días para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 2/903/2001.

Madrid, 11 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—1.046.

Sección Segunda

MADRID

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que, por don Alejandro González Salinas, Procurador de los Tribunales, y en representación de don Ángel Bango González, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 8 de junio de 2001, sobre Impuesto de la Renta de las Personas Físicas; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 958/2001.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernádez Abascal.—1.045.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 262/01, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Pescadrián, Sociedad Limitada», sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar

a pública subasta, por una plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Piso-vivienda, que comprende la totalidad de la plaza tercera del edificio de cinco plantas ubicado en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y su calle Juan de Padilla, por donde está señalado con el número 9 de gobierno. Ocupa una extensión superficial de 229 metros 66 decímetros cuadrados, de cuya medida corresponde 11 metros 41 centímetros cuadrados a la terraza trasera y 9 metros 5 centímetros cuadrados a la delantera. Linda: Al naciente o frontis, con la calle de situación; al poniente o espalda, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad de doña María Teresa López Romero, y al norte o derecha, con solar de don Francisco del Rosario. Tiene a ambos costados sendos patios laterales. Tiene como aneio en la azotea del edificio, la parte derecha entrando o norte, con medida superficial de 82 metros 81 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad, en el folio 174 vuelto del libro 406, finca número 2.123, de inscripción decimotercera.

Tipo de valoración para la subasta: 45.000.000 (cuarenta y cinco millones) de pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 7 de marzo de 2002, a las once horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero.-Identificarse de forma suficiente.

Segundo.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el BBVA número 3492000006026201, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- 2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
- 5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 6. La cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2001.—El Secretario judicial, Francisco José Rodríguez Morilla.—977.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 291/1998, se tramita procedimiento de ejecutivos 291/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra doña Ana Mora Martinez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de febrero de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 29350000029198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de marzo de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de abril